

1. **Pregunta:** *¿Sirve como acreditador de experiencia la emisión de facturas de sociedades de profesionales (para un profesional socio)?*

Respuesta: No, no ese documento no permita acreditar experiencia.

2. **Pregunta:** *Si son extranjeros los beneficiarios, ¿qué requisitos deben cumplir?*

Respuesta: Los requisitos son los mismos para todas las personas que deseen participar de los proyectos adjudicados en el marco del Programa Servicios Sociales, independientemente de la nacionalidad.

3. **Pregunta:** *¿Tiene "fecha de vencimiento" la experiencia de los profesionales participantes? Por ejemplo, hace 5 años.*

Respuesta: No, la experiencia no vence.

4. **Pregunta:** *¿Cuánto demora un plan formativo en ser aprobado por SENCE? ¿Puede postularse con plan formativo en trámite?*

Respuesta: No, el Plan Formativo tiene que estar acreditado en SENCE. Según lo informado por SENCE, se demoran alrededor de 6 meses dependiendo del sector productivo que lo solicite.

5. **Pregunta:** *¿Es necesario justificar la selección de una OTEC y el valor de la propuesta que este tiene?*

Respuesta: Sí, en la postulación se debe justificar por qué eligió el OTEC y también el precio.

6. **Pregunta:** *¿Puede ser un equipo executor nuevo con contrato a honorario?*

Respuesta: Sí, puede ser con contrato a honorarios.

7. **Pregunta:** *Las bases de licitación son bastante rígidas en cuanto a las etapas del proyecto, pero hay comunas o regiones donde es difícil seguir la misma lógica, sobre todo por la falta de empresas que existen en el territorio. ¿Es posible generar proyectos que consideren innovaciones para estas situaciones? Como por ejemplo, que en vez que se inserten en una empresa, generen una asociación o agrupación que les permita tener un trabajo, que quizá no va a ser el "normal" de los trabajos, pero sí se va a generar una solución a los problemas de desempleo.*

Respuesta: El Programa busca la Inserción Laboral de los participantes. Si el diagnóstico Sociolaboral que realizó, determina que no hay demanda de empleo formal en el territorio a intervenir, difícilmente podrá adjudicar en este concurso. Se recomienda apuntar a otros territorios, en donde sí existan oportunidades de inserción laboral para los beneficiarios. Por otra parte, la alternativa que propone no es viable de realizar a través de estos fondos, que buscan la inserción laboral dependiente, es decir, con contratos de trabajo regidos por el Código del Trabajo.

8. **Pregunta:** *No me quedaron claro las prestaciones obligatorias del beneficiario. Prestaciones durante la capacitación. ¿Cómo era el tema del bono?*

Respuesta: El ejecutor deberá obligatoriamente asegurar la movilización y colación de los/as beneficiarios/as durante la etapa de capacitación de forma diaria, la colación puede otorgarse través de subsidio o por medio de la compra del servicio, esto el oferente lo deberá indicar en su propuesta: los montos de los aportes para esos ítems, la frecuencia y modalidad de pago de éstos. Además existen aportes opcionales, como por ejemplo, incentivo monetario al cumplimiento de las etapas del proyecto, en donde la suma total de éstos, por persona, no puede exceder 1 (un) Ingreso Mínimo Mensual de acuerdo a lo citado en la Ley N°21.112, para el año 2019 (se excluye de esta suma los aportes de movilización y colación).

9. **Pregunta:** *Seguro durante la capacitación, pero no durante la práctica, donde parece ser más necesario. Favor explicar.*

Respuesta: Se acogieron las sugerencias durante la jornada y se incorporó el seguro para ambas etapas (capacitación y práctica).

10. **Pregunta:** *¿Pueden ser beneficiarios pensionados?*

Respuesta: Sí, siempre y cuando los ingresos percibidos por la pensión (cualquiera sea su origen) no excedan un ingreso mínimo mensual.

11. **Pregunta:** *Al conocer la forma de acreditar experiencia del Ejecutor ¿Cómo potencia la entrada de nuevas Fundaciones Sociales? ¿Cómo les dan nuevas oportunidades estos fondos, a fundaciones formadas por profesionales que vienen del mundo privado?*

Respuesta: La experiencia no es excluyente. Puede postular cualquier institución aunque se encuentre recientemente creada.

12. **Pregunta:** *Para Servicio Inserción laboral. Explicar qué tipo de empresa de servicio.*

Respuesta: El servicio sólo podrá ser prestado por personas naturales.

13. **Pregunta:** *Monto garantía de fiel cumplimiento. ¿Por qué es tan alto el porcentaje del 60%?*

Respuesta: La Contraloría General de la República exige la caución del 100% de los montos transferidos a terceros (entidades privadas). Se pide el 60% que corresponde al 100% de la primera remesa, como medida que permite a las Instituciones abaratar costos.

14. **Pregunta:** *Diferencias entre primer y segundo llamado.*

Respuesta: La diferencia es el perfil del beneficiario. El segundo llamado tiene como requisito extra al primer llamado, que los beneficiarios pertenezcan al Subsistema Seguridades y Oportunidades.

15. **Pregunta:** *¿El directorio de la ONG o Fundación puede ser propietario o participar como socio en el OTEC?*

Respuesta: Sí, puede mientras cumpla con los requerimientos de las bases técnicas y administrativas.

- 16. Pregunta:** *Práctica Profesional. Nuestro Proyecto es en terreno, ¿Cómo opera ahí?*

Respuesta: Se permite que la capacitación tenga metodología práctica. Sin embargo, las bases exigen el cumplimiento de la etapa de práctica laboral, dentro de una empresa en un cargo relacionado con el oficio que se impartió, con un mínimo de 80 horas cronológicas.

- 17. Pregunta:** *La capacitación, ¿debe ser impartida por una OTEC? ¿Cuáles son las alternativas? Favor aclarar nuevamente.*

Respuesta: Remitirse a diapositiva N° 19 de la presentación de la Jornada informativa.

- 18. Pregunta:** *El registro del plan formativo en SENCE, y/o el registro de los facilitadores ¿Cuánto demora?*

Respuesta: Según lo informado por SENCE, se demoran alrededor de 6 meses dependiendo del sector productivo que lo solicite.

- 19. Pregunta:** *¿Edad beneficiarios? ¿Existe un rango?*

Respuesta: Deben ser mayores de 18 años. Remitirse a diapositiva N° 18 de la presentación de la jornada informativa.

- 20. Pregunta:** *La capacitación o formación en habilidades de empleabilidad, ¿también debe ser declarada/certificada por el plan formativo de SENCE?*

Respuesta: Sí. Las horas de empleabilidad deben incluir a lo menos los ocho módulos contenidos en el "Plan de Competencias Transversales para el Trabajo" de SENCE.

- 21. Pregunta:** *¿Puede postular un OTEC al Programa?*

Respuesta: No, al programa Servicios Sociales sólo pueden postular Instituciones de Derecho Privado sin Fines de Lucro.

- 22. Pregunta:** *¿Puede postular una Fundación que sea nueva y un OTEC que sea antiguo?*

Respuesta: Sí, puede postular una Fundación que sea nueva contratando un OTEC que sea antiguo para impartir los servicios de capacitación.

- 23. Pregunta:** *Si estamos tramitando la cuenta bancaria ¿es posible entregar una boleta de garantía a nombre del representante legal?*

Respuesta: No es vinculante tener la cuenta bancaria al momento de la postulación. Las bases permiten que la garantía de seriedad de la oferta sea tomada por uno o más miembros.

24. Pregunta: *El perfil de beneficiario ¿Puede tener a personas en situación de calle?*

Respuesta: Sí, mientras cumplan con los requisitos de acceso al programa, y el objetivo del mismo; a saber, inserción laboral dependiente.

25. Pregunta: *Los Directores o participantes del Acta de Constitución, ¿pueden ser parte del equipo de trabajo?*

Respuesta: Sí, no hay inconveniente. Deben cumplir con los mínimos requeridos para cada cargo al que postularán.

26. Pregunta: *¿Existe alguna línea del Programa Servicios Sociales que apunte a fomentar el emprendimiento?*

Respuesta: No, ambas líneas del programa tienen como objetivo lograr inserción dependiente en puestos de trabajo.

27. Pregunta: *¿Qué entienden por acompañamiento psicosocial?*

Respuesta: Es el trabajo de acompañamiento a los/las participantes en cada una de las etapas del Proyecto y de atención directa a los mismos, entregando apoyo terapéutico, psicosocial o de derivación a redes locales, en caso que el/la beneficiario/a lo requiera. Todas estas actividades apuntarán la adhesión del participante a las diferentes etapas y posteriormente a su puesto de trabajo. Para esto se requiere como mínimo la contratación de una dupla psicosocial, compuesta por 2 profesionales del área psicosocial.

28. Pregunta: *¿Qué pasa con las personas que desertan del programa durante el periodo de capacitación?*

Respuesta: Depende de cada caso. Se permitirá incorporar nuevos participantes que reemplacen hasta el 30% del total de participantes comprometidos en el proyecto, cuando existan deserciones por parte de estos, siempre y cuando el avance de la capacitación ejecutada no sea mayor al 30% del total de horas de capacitación comprometida. Pasado ese %, no se puede hacer reemplazos. Sin perjuicio de lo anterior, si el % de deserción es superior o aumenta en el transcurso de la ejecución y se pone en riesgo el cumplimiento de metas del proyecto, se evaluará caso a caso la aplicación de sanciones.

29. Pregunta: *"Apoyos Psicosociales" ¿Tiene que ser por alguien que tiene título de Asistente Social o Psicólogo o solo contar con la experiencia?*

Respuesta: Ambos puntos son requeridos, debe contar título profesional del área psicosocial y acreditar experiencia en atención directa a personas en situación de vulnerabilidad socio-económica.

30. Pregunta: *¿Se puede postular proyectos para personas con discapacidad intelectual y personas mayores?*

Respuesta: Sí, mientras cumplan con los requisitos de acceso al programa, y los objetivos del mismo; a saber, inserción laboral dependiente.

31. Pregunta: *Días Hábiles ¿de lunes a viernes o feriados, considera sábados?*

Respuesta: Días hábiles, de lunes a viernes excluyendo festivos.

32. Pregunta: *¿Qué pasa si el oficio propuesto no tiene plan formativo creado por el SENCE?*

Respuesta: La propuesta queda Fuera de Bases.

33. Pregunta: *¿Qué pasa si no cumple con el porcentaje de inserción laboral esperado?*

Respuesta: Se evalúa caso a caso la pertinencia de cobro de multa o de garantía, según procedimiento señalado en las Bases del Programa.

34. Pregunta: *¿El 60% de inserción laboral exigido es en relación a los participantes al inicio o de los que terminan la práctica?*

Respuesta: Es en relación al número de participantes adjudicados.

35. Pregunta: *¿Existen rangos de valor de acuerdo a los oficios, horas o cantidad de alumnos?*

Respuesta: No existen rangos de valor definidos.

36. Pregunta: *¿Pueden postular varias organizaciones en conjunto? (Hacer alianza de trabajo para ejecutar un programa)*

Respuesta: Sí, pueden hacerlo por medio una Unión Temporal de Oferentes, que será conformada por la asociación de dos o más personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, chilenas o extranjeras, que tengan interés en ello.

37. Pregunta: *La experiencia de la institución, ¿Se considera toda la historia o sólo depende de su formación legal – jurídica?*

Respuesta: Se evalúa la experiencia Institucional, en proyectos sociales y trabajo con personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

38. Pregunta: *¿Qué gastos considera "materiales didácticos"? ¿Se puede invertir en dotación de talleres de capacitación?*

Respuesta: Material didáctico se consideran todos aquellos materiales a utilizar por los/las participantes del Proyecto mientras estos están en la etapa de capacitación, sea esta en sala de clases o al aire libre. Estos elementos no pueden tener una duración y/o uso más allá del tiempo que dura el proyecto. Finalmente, no puede financiarse ningún tipo de insumo que aumente el patrimonio de la institución ya que el programa no incluye gastos de Inversión.

39. Pregunta: *¿Existe un registro abierto de capacitaciones?*

Respuesta: Sí, el Catálogo Nacional de Planes Formativos de SENCE, lo pueden encontrar en el siguiente link:
<https://aplicaciones.SENCE.cl/SIPFOR/Planes/Catalogo.aspx>

40. Pregunta: *Los documentos que acreditan experiencia ¿deben ser de la totalidad de lo expuesto en el CV?*

Respuesta: No, deben ser atinentes al cargo que postulan y a los años de experiencia que se desean acreditar.

41. Pregunta: *¿Es posible, asegurando todas las condiciones solicitadas por ProEmpleo, financiar desde otra fuente la capacitación en oficio?*

Respuesta: Sí, puede existir co-financiamiento por la propia Institución o recurrir a otras fuentes de financiamiento. Esto debe ser explicado claramente en la postulación.

42. Pregunta: *¿De dónde podemos extraer los datos socioeconómicos que nos permitan innovar en el oficio que impartiremos en la región?*

Respuesta: Es facultativo de la Institución postulante elegir qué datos utiliza y las fuentes de información para la construcción del Diagnóstico Sociolaboral que sustenta su propuesta. A modo de recomendación, se sugieren las fuentes de referencia señaladas en la diapositiva N° 16 de la presentación de la Jornada Informativa.

43. Pregunta: *Se acredita por SENCE, ¿La OTEC, facilitadores o ambos?*

Respuesta: Si contrata un OTEC, este debe encontrarse vigente en el "Registro Nacional" o en el "Registro Especial" de SENCE y a su vez, los facilitadores que dicten los módulos deberán estar inscritos en el Registro y Evaluación Unificado de Facilitadores - REUF. Si contrata directamente a los Facilitadores, estos deberán estar inscritos en el REUF, de SENCE. Excepcionalmente, en el marco de este concurso, se permitirá que los facilitadores que imparten módulos de capacitación, ya sea en un OTEC o de manera directa, se encuentren en proceso de registro en el REUF. Sin perjuicio de lo señalado, deberán presentar la documentación que acredite que se encuentra en proceso y se restará puntaje en la Pauta de Evaluación.

44. Pregunta: *Se habla de oficios más llamativos o innovadores ¿a qué nos referimos? ¿De dónde se logra recopilar esos datos?*

Respuesta: Es facultativo de la Institución postulante elegir qué datos utiliza y las fuentes de información para la construcción del Diagnóstico Sociolaboral que sustenta su propuesta. A modo de recomendación, se sugieren las fuentes de referencia señaladas en la diapositiva N° 16 de la presentación de la Jornada Informativa.

45. Pregunta: *En caso de haber creado una OTEC propia recientemente (para evitar tener que contratar un tercero sólo para cumplir este requisito elevando innecesariamente el costo) ¿Cómo evitar que sea mal evaluada por no tener aparentemente experiencia?*

Respuesta: La OTEC no se evalúa. Sin embargo, debe encontrarse vigente en el "Registro Nacional" o en el "Registro Especial" de SENCE.

46. Pregunta: *Preocupa lo sorprendidos que son las publicaciones de solicitud de antecedentes omitidos ¿Por qué mejor no incluyen esta fecha en el cuadro de fechas de hitos?*

Respuesta: Se acoge sugerencia y se incluirá en el cronograma.

47. Pregunta: *Las multas afectan a la Institución derechamente o por región, en el caso que se ejecute más de un proyecto.*

Respuesta: Las multas se cursan por incumplimientos detectados en los proyectos. A efectos de la evaluación de la Institución postulante, el haber tenido multas en cualquiera de sus proyectos, afecta el desempeño de la Institución en general, no por región.

48. Pregunta: *¿Qué pasa con planes formativos de más de 150 horas?*

Respuesta: No hay inconveniente, ya que las 150 horas es el mínimo que deben contener los planes formativos.

49. Pregunta: *Si se contrata a un OTEC, ¿se deben especificar los facilitadores (señalar)?*

Respuesta: Sí, deben ser señalados en el formulario de postulación, pero no serán evaluados.

50. Pregunta: *¿El seguro será sólo por la capacitación?*

Respuesta: Se acogió las sugerencias durante la jornada y se incorporó el seguro para ambas etapas (capacitación y práctica laboral).

51. Pregunta: *¿Se puede asignar un monto superior a lo habitual en los aportes de los beneficiarios (\$1.500 movilización y \$1.500 colación)?*

Respuesta: El tope máximo para la suma de los aportes de colación y movilización es de \$5.000 diarios.

52. Pregunta: *Se puede hacer propuesta para beneficiarios que acreditan alguna discapacidad (participantes).*

Respuesta: Sí, mientras cumplan con los requisitos de acceso al programa, y los objetivos del mismo; a saber, inserción laboral dependiente.

53. Pregunta: *El RRHH que no es obligatorio ¿se debe incorporar de todas formas en la propuesta (todos ellos)?*

Respuesta: Debe presentar los antecedentes de todo el equipo de trabajo que participará en el proyecto. Sin embargo, sólo serán evaluados los siguientes cargos: Coordinador, Apoyos psicosociales, Servicios Psicológicos, Servicios Financieros y Servicios de Inserción Laboral.

54. Pregunta: *A los cursos del catálogo SENCE ¿se le pueden agregar nuevos módulos?*

Respuesta: Se le puede incorporar tantos módulos extras como se requiera. Estos módulos extra siempre deben estar inscritos en el Catálogo Nacional de Planes Formativos de SENCE.

55. Pregunta: *¿Qué incluye gastos de Operación?*

Respuesta: Corresponden a los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como: alimentación, arriendos, vestuario de participantes, materiales de uso o de consumo, artículos de librería, difusión. Los gastos a utilizar en el ítem Operación tienen como mínimo el 80% del costo total del proyecto.

56. Pregunta: *¿Qué incluye gastos de Administración?*

Respuesta: Corresponde a un costo máximo del 20% del costo total del proyecto. Y son todos los gastos destinados al funcionamiento del equipo de trabajo dedicado a la administración del proyecto adjudicado.

57. Pregunta: *El sistema diurno, ¿Qué horario lo compone? ¿Cuál es el horario tope para realizar clases?*

Respuesta: Las clases pueden ser impartidas a partir de las 08:00 horas. Y no podrán ser dictadas más allá de las 19:00 horas.

58. Pregunta: *¿Es posible postular con el equipo que se encuentra en ejecución actualmente?*

Respuesta: Sí, porque las ejecuciones no coincidirán en el tiempo.

59. Pregunta: *Si se realizan los cursos a través de OTEC, ¿se deben presentar los facilitadores? En este caso, ¿los facilitadores deben estar inscritos en el REUF? Si la capacitación se realiza a través de la OTEC.*

Respuesta: Sí, los facilitadores deben ser señalados en el formulario de postulación, pero no serán evaluados. Si contrata un OTEC, este debe encontrarse vigente en el "Registro Nacional" o en el "Registro Especial" de SENCE y a su vez, los facilitadores que dicten los módulos deberán estar inscritos en el Registro y Evaluación Unificado de Facilitadores - REUF. Si contrata directamente a los Facilitadores, estos deberán estar inscritos en el REUF, de SENCE. Excepcionalmente, en el marco de este concurso, se permitirá que los facilitadores que imparten módulos de capacitación, ya sea en un OTEC o de manera directa, se encuentren en proceso de registro en el REUF. Sin perjuicio de lo señalado, deberán presentar la documentación que acredite que se encuentra en proceso y se restará puntaje en la Pauta de Evaluación.

60. Pregunta: *Si una entidad acredita experiencia de sus facilitadores con cartas o certificados de trabajo, atinentes al rol que cumplieran en la postulación ¿debiera ser suficiente, verdad?*

Respuesta: El SENCE es la entidad que evalúa a los Facilitadores para que sean incorporados al REUF, por lo que es dicha entidad la que solicita la documentación requerida.

61. Pregunta: *En el caso de ejercer doble función ¿Incluye las relatorías?*

Respuesta: Los integrantes del equipo de trabajo no podrán cumplir más de una función dentro de un mismo proyecto. Excepcionalmente podrán hacerlo siempre que estas sean consecutivas. En el caso del Coordinador, sólo puede cumplir ese rol en un solo Proyecto, independiente de la línea del Programa. Los integrantes del equipo de trabajo no podrán impartir relatorías.

62. Pregunta: *Forma de acreditar experiencia en programas sociales cuando no se tienen en programas estatales, pero si tiene en programas del SENCE y Becas Laborales.*

Respuesta: Los Programas de SENCE y Becas Laborales, son programas estatales, por lo que puede acreditar su experiencia con la ejecución realizada en dichos programas.

63. Pregunta: *¿Por qué existe doble sanción cuando se pagó una multa y luego afecta además a la postulación siguiente?*

Respuesta: El pago de una multa no exime a un ejecutor de haber incurrido en la falta.

64. Pregunta: *¿Qué pasa con los programas que dentro de sus planes formativos contemplan horas de empleabilidad?*

Respuesta: Los ocho módulos del "Plan de Competencias Transversales para el Trabajo" de SENCE, no se encuentran incorporados en ninguno de los planes formativos de oficio.

65. Pregunta: *En la licitación pasada no quedó claro y no se aclaró en Preguntas (se preguntó) si además de llenar el proyecto había que adjuntar como anexo: el plan de difusión, de selección y otros.*

Respuesta: Si los caracteres que dispone el sistema informático no son suficientes para explicar los diferentes puntos, existe la opción de incorporarlos como anexos, señalándolo claramente en el Sistema Informático.

66. Pregunta: *¿Existe la opción de pago de subsidio directo a beneficiarios que requieran cuidado infantil en etapa de inserción laboral? ¿Y de práctica? Porque a veces los tiempos no les alcanza.*

Respuesta: No existe esa opción. Las opciones permitidas para el cuidado infantil dependiendo de la edad de los niños, son: contratación de Jardín infantil, sala cuna, o de After School. También existe la opción de gestión directa del ejecutor pero solo para niños mayores de 6 años.

67. Pregunta: *En caso de contratar una OTEC para capacitación ¿Basta solo con acreditar el registro de esta en SENCE? ¿O también se debe acreditar registro de sus facilitadores?*

Respuesta: Si contrata un OTEC, este debe encontrarse vigente en el "Registro Nacional" o en el "Registro Especial" de SENCE y a su vez, los facilitadores que dicten los módulos deberán estar inscritos en el Registro y Evaluación Unificado

de Facilitadores - REUF. Si contrata directamente a los Facilitadores, estos deberán estar inscritos en el REUF, de SENCE. Excepcionalmente, en el marco de este concurso, se permitirá que los facilitadores que imparten módulos de capacitación, ya sea en un OTEC o de manera directa, se encuentren en proceso de registro en el REUF. Sin perjuicio de lo señalado, deberán presentar la documentación que acredite que se encuentra en proceso y se restará puntaje en la Pauta de Evaluación.

- 68. Pregunta:** *La inserción laboral ¿en qué jornada pueden ser? ¿Pueden por ejemplo, ser jornada desde 20 horas semanales? Esto debido a que algunas personas no pueden trabajar en jornada completa.*

Respuesta: Se permite la existencia de contratos de trabajo con jornada parcial, pero ésta, no puede ser inferior a 20 hrs. semanales. En caso que corresponda a jornada parcial, deberá ser proporcional al tiempo trabajado, considerando el valor del Ingreso Mínimo Mensual (IMM).

- 69. Pregunta:** *Plan formativo ¿debe estar inscrito en SENCE? Y ¿Hasta cuándo hay plazo?*

Respuesta: Todos los planes formativos deben estar contenidos en el Catálogo Nacional de Planes Formativos de SENCE. Estos no pueden ser ingresados por las Instituciones directamente. Para que un plan formativo sea validado por SENCE responde a necesidades del sector productivo y la región donde se requiera.

- 70. Pregunta:** *¿Existe un mínimo de planes formativos que debe considerar la propuesta?*

Respuesta: No existe un mínimo.

- 71. Pregunta:** *Facilitadores que deben estar en REUF ¿son los facilitadores de oficio? O ¿también de habilidades blandas?*

Respuesta: Independientemente del módulo que imparta, todos los facilitadores deberán estar inscritos en el Registro y Evaluación Unificado de Facilitadores – REUF, de SENCE. Excepcionalmente, en el marco de este concurso, se permitirá que los facilitadores que imparten módulos de capacitación, ya sea en un OTEC o de manera directa, se encuentren en proceso de registro en el REUF. Sin perjuicio de lo señalado, deberán presentar la documentación que acredite que se encuentra en proceso y se restará puntaje en la Pauta de Evaluación.

- 72. Pregunta:** *¿Es posible integrar un módulo de capacitación de habilidades blandas en torno a la especificidad del público objetivo que se quiere alcanzar como beneficiarios en una materia de trabajo infantil?.*

Respuesta: Sí, es posible, siempre y cuando el módulo esté inscrito en el Catálogo Nacional de Planes Formativos de SENCE.

- 73. Pregunta:** *Nueva ONG ¿Puede participar del proceso completo del programa? Es decir, formación, práctica y fuente laboral posterior.*

Respuesta: Una Institución postulante, antigua o nueva, por el solo hecho de adjudicarse recursos, está obligada a ejecutar todas las etapas del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que no se validarán contratos de beneficiarios emitidos por la propia institución adjudicataria.

74. Pregunta: *Parte de los fondos ¿pueden ser utilizados para pagar un sueldo, posterior a la práctica?*

Respuesta: No, no se validarán contratos de beneficiarios emitidos por la propia institución adjudicataria. Sin embargo, puede incorporar pago de aportes o subsidios que fomenten el cumplimiento de etapas. Por ejemplo: pago de aporte a beneficiarios luego de 3 meses en puesto de trabajo.

75. Pregunta: *¿Podría obtenerse ayuda en el proceso de contratación de seguros?*

Respuesta: Ese es un trámite que debe ser gestionado directamente por la Institución. Para el proceso de postulación solo se solicitará una cotización del seguro contra accidentes a favor de los participantes y sólo cuando se encuentren los proyectos adjudicados se requerirá su contratación.

76. Pregunta: *Los contratos de coordinador y personal administrativo ¿debe ser código del trabajo?*

Respuesta: La modalidad de contratación es definida por la institución adjudicataria.

77. Pregunta: *La baja o retiro de participantes del proceso (capacitación e inserción) ¿tiene multa / Se puede reemplazar?*

Respuesta: Depende. Sólo durante la capacitación se permitirá incorporar nuevos usuarios, que reemplacen hasta el 30% del total de participantes adjudicados en el proyecto, cuando existan deserciones por parte de estos, siempre y cuando el avance de la capacitación ejecutada no sea mayor al 30% del total de horas de capacitación comprometida. Pasado ese %, no se puede hacer reemplazos. Sin perjuicio de lo anterior, si el % de deserción es superior o aumenta en el transcurso de la ejecución del proyecto y, se pone en riesgo el cumplimiento de metas del proyecto, se evaluará caso a caso la aplicación de sanciones.

78. Pregunta: *El servicio de sala cuna o cuidado infantil ¿es obligatorio o es relativo a la necesidad de cada participante?*

Respuesta: El servicio de Cuidado infantil debe estar disponible siempre que un beneficiario lo requiera, tanto en etapa de capacitación, como de práctica laboral.

79. Pregunta: *¿Cómo comprobamos el requisito de no haber participado antes en Servicios Sociales?*

Respuesta: Esta información deriva de la base de datos de ProEmpleo. Es un procedimiento que se enseñará una vez adjudicados los proyectos.

80. Pregunta: *Experiencia del proponente, ¿sólo en temas de capacitación e intermediación laboral o completa institucional?*

Respuesta: Se evalúa si la Institución posee experiencia en ejecución de proyectos sociales y trabajo con personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

81. Pregunta: *Los facilitadores, ¿los podemos ingresar antes al REUF?*

Respuesta: Sí, pues al momento de postular su propuesta deberán estar inscritos en el Registro y Evaluación Unificado de Facilitadores – REUF, de SENCE. Excepcionalmente, en el marco de este concurso, se permitirá que los facilitadores que imparten módulos de capacitación, ya sea en un OTEC o de manera directa, se encuentren en proceso de registro en el REUF. Sin perjuicio de lo señalado, deberán presentar la documentación que acredite que se encuentra en proceso y se restará puntaje en la Pauta de Evaluación.

82. Pregunta: *¿Se pueden presentar proyectos como Organización Independiente y a la vez UTO? Y ¿cómo se computan los máximos a postular?*

Respuesta: Sólo puede postular mediante una modalidad. Los máximos están dados de la misma forma que postulando individualmente, máximo 3 postulaciones por institución y sólo una por región.

83. Pregunta: *La medición de inserción laboral de 3 meses ¿se puede presentar con contratos de distintas empresas?*

Respuesta: Sí, la suma de los distintos contratos debe ser a lo menos de 3 meses.

84. Pregunta: *El primer anticipo (60%)? ¿Es a la firma del contrato?*

Respuesta: No, el anticipo se paga contra la aprobación del Informe Inicial, que se elabora al momento de la suscripción del convenio.

85. Pregunta: *¿Cuándo se realiza el segundo anticipo?*

Respuesta: Contra la aprobación del Informe de avance, aproximadamente mes de septiembre 2019.

86. Pregunta: *¿Es posible reemplazar el "cuidado de hijos" por un subsidio?*

Respuesta: No existe esa opción. Las opciones permitidas para el cuidado infantil dependiendo de la edad de los niños, son: contratación de Jardín infantil, sala cuna, o de After School. También existe la opción de gestión directa del ejecutor pero solo para niños mayores de 6 años.

87. Pregunta: *¿Entregan formato de los informes?*

Respuesta: Sí, se envían los formatos de cada informe a presentar.

88. Pregunta: *¿Presupuesto por beneficiario?*

Respuesta: No existen montos definidos por beneficiario.

- 89. Pregunta:** *Si el oferente cuenta con una OTEC ¿Podrá utilizarla directamente?*
- Respuesta:** Sí, siempre y cuando se encuentre vigente en el "Registro Nacional" o en el "Registro Especial" de SENCE.
- 90. Pregunta:** *¿Cómo validamos que la información que entrega el participante es real?*
- Respuesta:** Con los mecanismos que la Institución adjudicataria estime conveniente.
- 91. Pregunta:** *¿Qué pasa si un participante no quiere trabajar o seguir en la empresa?*
- Respuesta:** El ejecutor debe hacer frente a estas situaciones mediante el plan de acompañamiento a favor de los beneficiarios. En caso que la situación sea inevitable, deberá desvincularlo del proyecto.
- 92. Pregunta:** *¿Podemos complementar el plan formativo de SENCE?*
- Respuesta:** Se puede incorporar tantos módulos extras como se requiera. Estos módulos deben estar en el Catálogo Nacional de Planes Formativos de SENCE.
- 93. Pregunta:** *De los planes formativos de SENCE, la institución postulante ¿puede agregar otros módulos que así le den más valor a la propuesta de capacitación?*
- Respuesta:** Se puede incorporar tantos módulos extras como se requiera. Estos módulos deben estar en el Catálogo Nacional de Planes Formativos de SENCE.
- 94. Pregunta:** *¿Pueden participar gremios?, como por ejemplo, Confederaciones o asociaciones gremiales del transporte de carga.*
- Respuesta:** Mientras la institución postulante sea una Persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, puede postular.
- 95. Pregunta:** *Si una institución presenta tres propuestas, el tope de los 3 ¿será de 150 millones? O ¿cada proyecto será de ese tope?*
- Respuesta:** Para cada proyecto (o propuesta) el tope a postular es de \$150.000.000.-
- 96. Pregunta:** *¿Cuáles son los criterios de evaluación de la difusión? El dinero invertido, la eficacia o resultado, el plan de medios, o ¿es arbitrario a criterio del evaluador?*
- Respuesta:** La pauta de evaluación y lo requerido por etapas se encontrará detallado en las bases concursales del programa.
- 97. Pregunta:** *En el caso de presentar un OTEC en el proceso de Capacitación, ¿de todas maneras van a solicitar los CV de los Facilitadores para evaluarlos? Estos últimos, ¿deben estar inscritos en el registro de facilitadores?*

Respuesta: No se solicitarán los Currículum de los facilitadores, pero si deben ser señalados en la postulación. Los Facilitadores deben estar inscritos en el REUF. Además, el OTEC deberá encontrarse vigente en el "Registro Nacional" o en el "Registro Especial" del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE. Excepcionalmente, en el marco de este concurso, se permitirá que los facilitadores que imparten módulos de capacitación, ya sea en un OTEC o de manera directa, se encuentren en proceso de registro en el REUF. Sin perjuicio de lo señalado, deberán presentar la documentación que acredite que se encuentra en proceso y se restará puntaje en la Pauta de Evaluación.

98. Pregunta: *Dado que somos una OSC que está postulando por primera vez, ¿existe la posibilidad que nos envíen las licitaciones anteriores?*

Respuesta: No es posible enviar postulaciones anteriores.

99. Pregunta: *¿Existe una plataforma web para la rendición de cuentas?*

Respuesta: Si, las rendiciones se realizan mediante una plataforma web propia de ProEmpleo. Sin embargo, todos los respaldos de gastos deberán ser enviados en original físicamente.

100. Pregunta: *De los planes formativos con código SENCE, ¿se puede incorporar nuevos módulos de acuerdo a la realidad regional del mercado de trabajo?*

Respuesta: Se le puede incorporar tantos módulos extras como se requiera. Sin embargo, estos módulos deben estar en el Catálogo Nacional de Planes Formativos de SENCE.

101. Pregunta: *Según los planes formativos con código SENCE, ¿se puede incorporar perfil de facilitadores distintos de los descritos en estos? Ejemplo, nutricionista en el caso de la manipulación de alimentos.*

Respuesta: Debe cumplir con los perfiles que señala el Plan Formativo acreditado por SENCE.

102. Pregunta: *¿Podrán postular fundaciones con la categoría de OTEC que no sean del Registro Especial?*

Respuesta: Sólo pueden participar como ejecutores del Programa Servicios Sociales, Personas Jurídicas de Derecho Privado sin Fines de Lucro.

103. Pregunta: *¿Para todos los casos tanto los facilitadores como los oficios deberán estar registrados en SENCE para efectos de la postulación?*

Respuesta: El postulante debe presentar un Plan formativo por cada curso a impartir, el cual siempre debe estar inscrito en los Planes Formativos de SENCE. Por su parte, las Capacitaciones podrán impartirse de dos formas:

- 1) A través de un Organismo Técnico de Capacitación – OTEC, el que deberá encontrarse vigente en el "Registro Nacional" o en el "Registro Especial" de SENCE.
Ó:
- 2) A través de la contratación de Facilitadores, los que deberán estar inscritos en el Registro y Evaluación Unificado de Facilitadores – REUF, de SENCE.

Los Facilitadores deben estar inscritos en el REUF. Excepcionalmente, en el marco de este concurso, se permitirá que los facilitadores que imparten módulos de capacitación, ya sea en un OTEC o de manera directa, se encuentren en proceso de registro en el REUF. Sin perjuicio de lo señalado, deberán presentar la documentación que acredite que se encuentra en proceso y se restará puntaje en la Pauta de Evaluación.

- 104. Pregunta:** *Respecto de la acreditación de la experiencia institucional, no correspondiente a ProEmpleo: ¿Se puede acreditar experiencia con la realización de programas sociales de capacitación a personas en situación de vulnerabilidad, o solo sirven otro tipo de programas que no sean de capacitación?*

Respuesta: Se evalúa la experiencia Institucional, en proyectos sociales y trabajo con personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

- 105. Pregunta:** *Si presentamos 3 proyectos, ¿se presenta por separado en cada región la garantía?*

Respuesta: Debe ser una garantía por proyecto. Pero pueden ser entregadas las 3 en la misma región (SEREMÍA respectiva o en Oficina de partes de la Subsecretaría del Trabajo).

- 106. Pregunta:** *Recuerden enviar formato en licitación en Word. Para luego subir más fácil la licitación.*

Respuesta: Se acoge la recomendación emanada en la Jornada informativa. Se entregará el Formulario de postulación en Word al momento de iniciarse el concurso.

- 107. Pregunta:** *¿Existen mínimos y máximos de horas de Capacitación Diarias?*

Respuesta: No, mientras se encuentren dentro de los horarios que establecen las bases del programa.

- 108. Pregunta:** *¿Las clases se pueden agendar de lunes a viernes o también los sábados?*

Respuesta: Pueden ser de lunes a sábado, la institución postulante determina los horarios de clases.

- 109. Pregunta:** *Cupos máximos de beneficiarios por curso.*

Respuesta: 20 alumnos por curso máximo.

- 110. Pregunta:** *Que el OTEC esté inscrito en el Registro Nacional, ¿se debe acreditar con algún documento de vigencia?*

Respuesta: No deben presentar documento. Se verificará directamente con SENCE.

- 111. Pregunta:** *Respecto a los planes formativos que debían estar inscritos en el SENCE, ellos tienen planes formativos estándar los cuales podrían capacitar,*

tomando los módulos y el contenido y la cantidad de horas tal como aparecen en la página. Pero el problema de esto es que los planes formativos, las horas de formación y los nombres de los cursos no están acordes a los contenidos que nos interesa que puedan adquirir los beneficiarios/as del proyecto 2019.

Respuesta: Los planes formativos se pueden complementar, incorporándoles tantos módulos extras como se requiera. Pero estos módulos deben estar en el Catálogo Nacional de Planes Formativos de SENCE.

112. Pregunta: *El OTEC nos puede hacer un curso en los oficios y con los contenidos que nos interesan poder pasar a los beneficiarios/as, tal como lo hicimos años anteriores, ya que nos señalan que por ser OTEC pueden hacerlo de esa forma. ¿Es necesario que los planes estén inscritos?*

Respuesta: Los planes formativos deben estar contenidos en el Catálogo Nacional de Planes Formativos de SENCE. Los planes formativos se pueden complementar, incorporándoles tantos módulos extras como se requiera, siempre que estos módulos estén inscritos en el Catálogo Nacional de Planes Formativos de SENCE.

113. Pregunta: *¿Habrá un periodo de preguntas abiertas? De ser así, ¿entre que fechas será? Ya que no nos quedó claro de cuanto es el valor de la garantía que se debe proporcionar.*

Respuesta: El concurso contempla un período para realizar consultas, cuyo plazo será informado al momento de iniciarse el concurso. En cuanto al monto de la garantía de seriedad de la propuesta, su valor corresponderá al 1% del monto total postulado al Proyecto.